



Agenda Digital para España

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo mejora la protección al usuario modificando la regulación de los “SMS Premium”

- Para lograr una mejora efectiva de la protección de los derechos de los usuarios, se aprueba hoy la modificación de la Orden Ministerial de la regulación de los servicios “SMS Premium”.
- Se acaba con las suscripciones a través de internet no solicitadas, con el envío de mensajes SMS Premium de manera automática mediante la instalación de aplicaciones y con la recepción de mensajes cuyo identificador es un número SMS Premium
- Esta medida regulatoria forma parte del Plan de Mejora de Atención a los Usuarios de Telecomunicaciones, cuya ejecución da cumplimiento a uno de los objetivos de la Agenda Digital para España.

22.06.15. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo publica hoy una Orden Ministerial que modifica la regulación de los servicios “SMS Premium” con el objetivo de mejorar la protección a los usuarios de telecomunicaciones. El objetivo es incrementar la información que recibe el usuario de los servicios SMS Premium, tanto antes de contratarlos como durante su contratación, de modo que los servicios SMS Premium sean contratados de manera consciente, informada y voluntaria.

Esta modificación se debe a las reclamaciones reiteradas de los usuarios recibidas en asuntos como la contratación y suscripción de estos servicios de manera no consentida que se producen al navegar por internet dónde se le solicita su número de teléfono móvil bajo la falsa promesa de recibir algún contenido “gratis”. Por recibir mensajes cuyo identificador es un SMS

Premium, con lo que al contestar puede contratar este servicio inadvertidamente y finalmente mediante la instalación de aplicaciones en los teléfonos móviles del usuario dónde acepta que le envíen de modo automáticamente mensajes SMS Premium de manera que el usuario pueda no percibirlo.

Para acabar con estas prácticas, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha aprobado la Orden Ministerial que modifica la Orden ITC/308/2008 de 31 de Enero, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de recursos públicos de numeración para la prestación de servicios de mensajes cortos de texto y mensajes multimedia.

La Orden impone la obligación de que la contratación de servicios “SMS Premium” de suscripción sólo podrá realizarse mediante la marcación directa del número telefónico por el usuario en el teléfono móvil. Esto implica que queda prohibida la contratación de suscripciones a través de Internet.

Tampoco podrán contratarse servicios a través de la instalación en el teléfono de aplicaciones (“apps”) que generan mensajes de manera automática, sin la necesaria marcación del usuario y sin su consentimiento.

Una nueva prohibición que establece la Orden consiste en impedir que un número de tarificación adicional “SMS Premium” figure como número identificador de mensajes que reciba el usuario. De este modo, se impedirán fraudes como el incitar al usuario a contestar a estos mensajes mediante la opción “responder”, sin ser conscientes de que se trata de mensajes con tarificación adicional.

Por lo tanto se refuerza la protección de los usuarios en el uso de estas aplicaciones y servicios, de modo que la contratación de los servicios se realice sólo con la garantía de que el usuario está plenamente informado y accede de manera consciente y totalmente voluntaria.